



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 20 AGO 2014

RES. DECECO N° 607.14

Expte. N° 6190/14.-

VISTO: La Nota presentada a fs. 11 por el Bibl. Diego Oscar Palavecino, Director de Biblioteca de esta Facultad, por medio de la cual solicita la autorización para que la Sra. Adriana Soledad Farfán realice horas extras durante los meses de Agosto y Setiembre del corriente año en la Dirección a su cargo; y,

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia que se verifica en los diferentes sectores de esta Unidad Académica, en virtud de la falta de personal suficiente para afrontar las tareas diarias.

El incremento de tareas debido al reprocesamiento de Bibliografía básica de las diferentes cátedras, con los estándar internacionales exigidos para Bibliotecas Universitarias y carga de datos en el Sistema de Gestión de bibliotecas PMB, debido al proceso de acreditación de la Carrera de C.P.N. ante la CONEAU.

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, Cr. Diego Sibello.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinticinco (25) horas extras mensuales, de Lunes a Viernes, a la Sra. **ADRIANA SOLEDAD FARFÁN**, D.N.I. N° 23.581.636, desde el día 01 de Agosto y hasta el 30 de Setiembre de 2014, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Biblioteca de esta Facultad, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06.

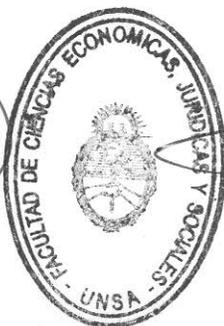
Artículo 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla la mencionada agente, serán certificadas por el Director de Biblioteca, Sra. Diego Oscar Palavecino.

Artículo 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

Artículo 4°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa